

Tarifario Leasing

CONCEPTO	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa(*)	Mínimo(*)	Máximo(*)	Tasa(*)	Mínimo(*)	Máximo(*)	
TASAS							
Tasa Efectiva de Interés Compensatorio (**)	30%			30%			En la fecha de vencimiento de cada cuota según el cronograma de pago.
Tasa de interes moratoria	La tasa de interés moratorio anual se calcula conforme a la Circular N° 008-2021-BCRP, equivalente a la tasa máxima de interés convencional compensatoria y se aplica de forma adicional a esta última						Desde el primer día de atraso en el pago de las cuotas
COMISIONES Y GASTOS							
PRE DESEMBOLSO							
Por servicio de Estructuración ⁽¹⁾				2%	US\$ 400		Antes del desembolso
Tasación de Bienes (materia de contrato o garantías) ⁽⁹⁾	Según tarifario del tasador						Traslado
Commitment Fee ⁽⁹⁾ / Reserva de fondos desembolsados ⁽²⁾	1% en TEM						Después de la firma del contrato y hasta el desembolso del monto total
POST DESEMBOLSO							
Elaboración, redacción y formalización de contratos ⁽³⁾ , garantías, levantamiento de garantías, modificaciones y acuerdos con los clientes, así como, documentos vinculados a los mismos u otros relacionados con los bienes materia de contrato. ⁽⁶⁾					US\$ 50	US\$ 250	Antes de la gestión de toma de firmas de cada documento.
Gatos notariales, SIGM, RR.PP. ⁽⁹⁾⁽⁴⁾	Según tarifario de notarias, R.R.PP. y plataforma SIGM, en caso corresponda.						Antes de la gestión de toma de firmas de cada documento
Transferencia de bienes ⁽⁵⁾ ⁽⁶⁾					US\$ 50	US\$ 150	Antes de la transferencia de propiedad.
Servicios de cobranza ⁽⁶⁾ ⁽⁶⁾					US\$ 3.50		Tarifa incluida en cada cuota del cronograma de pagos
Duplicado de minutas de levantamiento de garantías ⁽⁶⁾					US\$ 150		Antes de emitir cada documento.
Cobro por pago anticipado ⁽⁶⁾ ⁽⁷⁾ ⁽⁶⁾				5%			Al momento de la recepción del abono para la amortización (se incluye en
Pago de papeletas o multas ⁽⁸⁾ ⁽⁶⁾		S/ 50					Antes del pago de la papeleta o multa ante la Autoridad Sancionadora
Impugnación de papeletas o multas ⁽⁸⁾ ⁽⁶⁾		S/ 50					Antes de realizar la gestión de impugnación de la papeleta o multa ante la Autoridad Sancionadora
Emisión y/o reenvío de documentos a solicitud del cliente (comprobantes de pago y otros documentos) ⁽⁹⁾ ⁽⁶⁾		S/ 20	S/ 40				Antes de emitir cada documento
Trámite de inafectación o exoneración al Impuesto Vehicular ⁽⁶⁾					US\$ 70		Al efectuar el trámite, el cobro es por cada vehículo.
Por administración del impuesto vehicular ⁽⁶⁾		S/ 75					Pago anual por vehículo o pago según cronograma de SAT o entidad recaudadora
Por administración del impuesto predial, arbitrios y/o alcabala ⁽⁶⁾		S/ 150					Pago según cronograma de entidad recaudadora
Arancel administrativo ⁽⁹⁾ ⁽¹⁰⁾							Traslado
Por protesto de títulos valores y/o documentos de contenido crediticio ⁽¹¹⁾				30%			Al gestionar el protesto/comunicación
Por Gestión Serv. Notariales varios (legalización y otros) ⁽¹¹⁾				30%			Al efectuar cada gestión
Por contratación de póliza en caso de no renovación y/o cancelación de póliza endosada ⁽¹²⁾				20%			Al efectuar la gestión por cada póliza no renovado y/o cancelada
Costo de la póliza liquidada por la compañía de seguros ⁽⁹⁾							Según cronograma de pagos de póliza
Gestión por inicio de trámite de resolución de contrato ⁽¹³⁾				5%	US\$ 150		Al iniciar el trámite correspondiente.
Gestión por inicio de proceso de cobranza judicial ⁽⁹⁾	Según tarifario de estudio de abogados o tasas judiciales.						Se aplica por cada demanda o proceso judicial iniciado.

OTROS CONCEPTOS	
Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	Es el tributo aplicable a determinadas operaciones financieras, se gravará según lo previsto en el TUO de la Ley 28194 y/o disposiciones legales vigentes y aplicables. Monto asumido por TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS
Impuesto General a las Ventas (IGV)	Se gravará según lo previsto en el D.S. N°055-99-EF, sus complementarias y/o disposiciones vigentes y aplicables.

(*) Montos no incluyen IGV

(**) Tasa efectiva anual (TEA). Para la aplicación de tasas de interés efectiva anual se considera una base de 360 días y se fijará al momento de la evaluación crediticia, conforme al perfil crediticio y de riesgo del cliente. De contar con periodo de gracia el interés compensatorio se cobrará desde el vencimiento de este periodo, prorrateado entre el número de cuotas del cronograma de pagos, mayor detalle en el cronograma de pago y en la hoja resumen del crédito. Para pagos anticipados se cancela todo el interés de gracia pendiente al momento del pago.

© Comisiones: Son cargos por servicios adicionales y/o complementarios a las operaciones contratadas por los usuarios/clientes

(g) Gastos: Son cargos en que incurren las empresas por servicios adicionales y/o complementarios a las operaciones contratadas por los usuarios/clientes

(1) La comisión se aplica sobre el valor de venta del bien y no es reembolsable.

(2) Se aplicará mensualmente sobre el importe del VAF hasta que se ejecute el desembolso

(3) No aplica para la elaboración del contrato en la etapa de originación de la operación

(4) Los trámites notariales pueden ser realizados en los oficios notariales con los que trabaja TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS cuyos datos se encuentran en la Lista de Notarios publicada en la página web <https://totalserviciosfinancieros.com.pe/transparencia>. No obstante, el cliente puede decidir contratar los servicios de cualquier notaría debiendo comunicarnos el contacto de la persona que se encargará del trámite para las coordinaciones respectivas.

(5) Aplicable por cada bien mueble, inmueble y/o maquinaria pesada.

(6) No aplicable para consumidores según definición del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

(7) Aplicable sobre el saldo capital al momento de amortizaciones parciales o totales. Puede existir variación en la liquidación en función a la fecha de pago.

(8) Aplicable por cada multa

(9) Aplicable por cada documento emitido

(10) Asociados a trámites por pago de impuestos u otros de los bienes financiados

(11) Aplicable sobre el valor del gasto liquidado por la notaría

(12) Aplicable sobre el valor de la prima

(13) Aplicable sobre la deuda capital

TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS se reserva el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito, a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Esta información difundida de acuerdo con La Ley N° 28587 - Ley complementaria a la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros y al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado, aprobado mediante Resolución SBS N°3274-2017 y demás aplicables.

Información actualizada desde el 8 de abril 2026